

	EXPEDICIÓN DE SALVOCONDUCTO ÚNICO NACIONAL PARA LA MOVILIZACIÓN DE ESPECÍMENES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA COPIA CONTROLADA	Código:	PR_CV_006
		Versión:	04
		Pág.	1 de 6

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO	2
2.	ALCANCE	2
3.	BASE LEGAL	2
4.	DEFINICIONES	2
5.	CONDICIONES GENERALES	4
6.	RESPONSABLE	4
7.	ACTIVIDADES	¡Error! Marcador no definido.
8.	DOCUMENTOS Y REGISTROS.....	6
9.	HISTORIAL DE CAMBIOS.....	6

	<p>EXPEDICIÓN DE SALVOCONDUCTO ÚNICO NACIONAL PARA LA MOVILIZACIÓN DE ESPECÍMENES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA</p> <p>COPIA CONTROLADA</p>	Código:	PR_CV_006
		Versión:	04
		Pág.	2 de 6

1. OBJETIVO:

Expedir el documento que permita la movilización, renovación o removilización para la comercialización legal de productos de la diversidad biológica.

2. ALCANCE:

Desde la solicitud de expedición del Salvoconducto Único Nacional (SUN) hasta su diligenciamiento. Es necesario aclarar que para productos de la Fauna, Flora y sus derivados, además de la solicitud del usuario éste trámite está relacionado y condicionado con otros procedimientos forestales internos:

Resolución por medio de la cual se otorga el permiso u autorización de estudio de la flora silvestre con fines comerciales, registro y aprovechamiento sostenible de Guadales Naturales.

Teniendo como soporte un SUN anterior y sin vencimiento.
Teniendo como soporte el Libro de Registro de Operaciones Forestales.

3. BASE LEGAL:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 99 de 1993.
- Ley 611 de 2000
- Decreto 2811 de 1974
- Decreto 1608 de 1978
- Decreto 1791 de 1996
- Decreto 1076 de 2015
- Resolución 438 de 2001
- Resolución 454 de 2001 MAVDT
- Acuerdo 018 del 09/10/1995 (CORTOLIMA).

4. DEFINICIONES:

Aprovechamiento: Es el uso, por parte del hombre, de los recursos maderables y no maderables provenientes de la flora silvestre y de las plantaciones forestales.

Aprovechamiento forestal: Es la extracción de productos de un bosque y comprende desde la obtención hasta el momento de su transformación.

Diversidad Biológica: Es la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluido los ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas.

Espécimen: Es todo animal o planta viva ó muerta ó cualquier parte o derivado fácilmente identificable.

	<p>EXPEDICIÓN DE SALVOCONDUCTO ÚNICO NACIONAL PARA LA MOVILIZACIÓN DE ESPECÍMENES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA</p> <p>COPIA CONTROLADA</p>	Código:	PR_CV_006
		Versión:	04
		Pág.	3 de 6

Fauna silvestre y Acuática: conjunto de organismos vivos de especies animales terrestres y acuáticas, que no han sido objeto de domesticación, mejoramiento genético, cría regular o que han regresado a su estado salvaje.

Flora silvestre: Es el conjunto de especies e individuos vegetales del territorio nacional que no se han plantado o mejorado por el hombre.

Producto de la flora silvestre: Son los productos no maderables obtenidos a partir de las especies vegetales silvestres, tales como gomas, resinas, látex, lacas, frutos, cortezas, estirpes, semillas y flores, entre otros.

Productos forestales de transformación primaria: Son los productos obtenidos directamente a partir de las trozas como bloques, bancos, tablones, tablas y además chapas y astillas, entre otros.

Productos forestales de segundo grado de transformación o terminados: Son los productos de la madera obtenidos mediante diferentes procesos y grados de elaboración y de acabado industrial con mayor valor agregado tales como molduras, parquet, listón, machimbre, puertas, muebles, contrachapados y otros productos terminados afines.


Salvoconducto Único Nacional para la movilización de Especímenes de la Diversidad Biológica: Documento que expide la Autoridad Ambiental competente para autorizar el transporte de los especímenes de la diversidad biológica en el territorio nacional, se incluyen los tipos de movilización, removilización y renovación.

Salvoconducto de movilización: Es el documento que expide la entidad administradora del recurso para movilizar o transportar por primera vez los productos maderables y no maderables que se concede con base en el acto administrativo que otorga el aprovechamiento.

Salvoconducto de removilización: Es el documento que expide la entidad administradora del recurso para autorizar la movilización o transporte parcial o total de un volumen o de una cantidad de productos forestales y no maderables que inicialmente habían sido autorizados por un salvoconducto de movilización.

Salvoconducto de renovación: Es el nuevo documento que expide la entidad administradora del recurso para renovar un salvoconducto cuyo término se venció sin que se hubiera realizado la movilización o el transporte de los productos inicialmente autorizados, por la misma cantidad y volumen que registró el primer salvoconducto.

Usuario: Es toda persona natural o jurídica, pública o privada que aprovecha los recursos forestales o productos de la flora silvestre, conforme a las normas vigentes.

	EXPEDICIÓN DE SALVOCONDUCTO ÚNICO NACIONAL PARA LA MOVILIZACIÓN DE ESPECÍMENES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA COPIA CONTROLADA	Código:	PR_CV_006
		Versión:	04
		Pág.	4 de 6

5. CONDICIONES GENERALES

FAUNA

Todos los usuarios que requieran movilizar especímenes de la diversidad biológica deberán presentar los documentos que demuestren la obtención legal de los mismos así:

- Nombre y apellidos ó razón social, e identificación y domicilio del peticionario.
- Especímenes a movilizar
- Si es para la movilización de pieles, el zoocriadero en fase industrial o comercial debe presentar la descripción de las mismas (tamaño, corte) y producción a la que pertenecen, indicando el código del precinto otorgado por el MAVDT.
- Para el caso de la movilización de subproductos producidos por zoocriaderos, deben tener aprobado el plan de manejo ambiental por parte de CORTOLIMA, certificación expedida por el ICA, de que cumplen el manejo sanitario.

FLORA

El condicionamiento general determina que todo producto forestal primario o de la flora silvestre, que entre, salga o se movilice en el territorio nacional debe contar con un **salvoconducto** que ampare su movilización. Para su expedición requiere:

Registro, permiso o autorización de aprovechamiento forestal.

Formato Único de solicitud de Salvoconducto.

Consignación del respectivo pago.

Documento que ampare la procedencia legal de los productos (Resolución, SUN o Libro de registro).

Para el caso de las Direcciones Territoriales, se debe enviar por correo electrónico a la líder del subproceso de control y vigilancia, el informe de visita de seguimiento donde se constata la existencia del producto dentro del establecimiento comercial para efectos de removilización y los SUN que amparan la legalidad de la madera y del cual se efectuará la removilización.

6. RESPONSABLE

- Subdirector de Calidad Ambiental

7. PASOS PARA EL DILIGENCIAMIENTO Y OTORGAMIENTO DEL SUN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE	CARGO RESPONSABLE
1	Recepción de solicitud, diligenciamiento de la planilla de archivo de correspondencia y envío	Ventanilla única de atención al usuario	Auxiliar Administrativo



EXPEDICIÓN DE SALVOCONDUCTO ÚNICO
NACIONAL PARA LA MOVILIZACIÓN DE
ESPECÍMENES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

COPIA CONTROLADA

Código:

PR_CV_006


Versión:

04

Pág.

5 de 6

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE	CARGO RESPONSABLE
	a la Coordinación de Control y Vigilancia.		
2	Distribución de la solicitud y los documentos para su atención	Subdirección de Calidad Ambiental Líder de Control y Vigilancia	Líder de Control y vigilancia
3	En el tema de fauna silvestre, en caso de requerirse se realizará una visita de inspección ocular para constatar los especímenes a movilizar y se emitirá informe de visita	Subdirección de calidad ambiental	Profesional Universitario
4	Para el caso de las Direcciones Territoriales en el tema de flora deberán enviar vía correo electrónico al líder del subproceso de control y vigilancia, el informe de seguimiento donde se haya verificado la existencia del producto dentro de la empresa forestal y relación de salvoconductos y quías de movilización del ICA que amparen la madera dentro del establecimiento	Direcciones Territoriales	Profesional universitario Dirección Territorial
5	Diligencia salvoconducto y proyecta Mensaje Interno que se remite a la Tesorería	Subdirección de Calidad Ambiental Líder de Control y Vigilancia	Profesional Especializado
6	Recibe el comprobante de pago y pone el sello seco	Subdirección Administrativa y financiera – Área de Ingresos y pagos	Profesional Universitario
7	Se hace firmar del usuario y se le entrega el original	Subdirección de Calidad Ambiental Líder de Control y Vigilancia	Profesional Especializado Secretaria Ejecutiva Auxiliar administrativo
8	Realiza oficio a la autoridad ambiental de destino del salvoconducto y le anexa copia del mismo.	Subdirección de Calidad Ambiental Líder de Control y Vigilancia	Profesional Especializado Secretaria Ejecutiva

	<p>EXPEDICIÓN DE SALVOCONDUCTO ÚNICO NACIONAL PARA LA MOVILIZACIÓN DE ESPECÍMENES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA</p> <p>COPIA CONTROLADA</p>	Código:	PR_CV_006
		Versión:	04
		Pág.	6 de 6

8. DOCUMENTOS Y REGISTROS

- Oficio de Solicitud
- Recibo consignación
- Formato de solicitud de Salvoconducto Único de Movilización
- Acta de visita.
- Informe de Visita de Seguimiento
- Salvoconducto diligenciado
- Envío copia autoridad de destino

9. HISTORIAL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
20/08/2009	01	Se cambia de versión debido a cambio en la codificación
14/02/2014	02	Ampliación pasos para el diligenciamiento y otorgamiento del SUN
29/10/2015	03	Se ajusta Numeral 3. BASE LEGAL, adicionando la Ordenanza 005/2013. Numeral 5. CONDICIONES GENERALES: Eliminando la expedición de salvoconductos para movilizar fauna silvestre o exótica por parte de los circos. Numeral 7. PASOS PARA EL DILIGENCIAMIENTO Y OTORGAMIENTO DEL SUN: Se Actualiza el cargo de acuerdo a la reorganización de la entidad, quedando Líder de Control y Vigilancia.
05/05/2016	04	Se adiciona el trámite a surtir, para el caso de las solicitudes de SUN en las Direcciones Territoriales, como requisito, enviar copia de informe de seguimiento para determinar trazabilidad de la madera. En numeral 3 se agrega norma sobre el tema.